



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 159/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
04/06/2025 10:32:15



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 31/2024, las Resoluciones FGAG Nros. 165/2024 y 123/2025, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00095146, 30-00102986 y 30-00103802 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna N° 30-00103802 tramita la solicitud de ampliación de la Orden de Compra N° 23/2024, modalidad de orden de compra abierta emitida a favor de la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO L.T.D.A. mediante la Resolución FGAG N° 165/2024, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024 cuyo objeto fue la contratación de la provisión de botellones de agua potable y la locación de dispensadores frío/calor con su correspondiente mantenimiento para las distintas sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, oportunamente mediante la Disposición OAF N° 31/2024 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2024, tendiente

a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-) IVA incluido.

Que, en atención a que el 15 de junio de 2025 opera el vencimiento del servicio adjudicado, se prorrogó por doce (12) meses el mismo mediante la Resolución FGAG N° 123/2025 de fecha 6 de mayo del año en curso, ello de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 111 inciso 3 de la Ley N° 2095. Dicha prórroga entra en vigencia a partir del día 16 de junio del corriente año.

Que, la titular de la Oficina de Infraestructura mediante la Nota OI N° 37/2025 elevó con fecha 16 de mayo de 2025, la solicitud de ampliación citada anteriormente, la cual fue detectada con posterioridad a la suscripción de la orden de compra, siendo indispensable e imprescindible toda vez que el consumo superó la estimación efectuada oportunamente por la dependencia técnica.

Que, por su parte, dicha oficina informó que el monto involucrado para la ampliación contractual requerida asciende a la suma total de pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil (\$13.965.000.-) IVA incluido.

Que, cabe señalar, que el monto total de la ampliación mencionada no supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO L.T.D.A., en el marco del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

presente procedimiento, encontrándose dentro del límite dispuesto normativamente (cf. artículo 111, inciso I de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.764- y su reglamentación).

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la ampliación del contrato celebrado con la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO L.T.D.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, para la provisión de botellones de agua potable y locación de dispensadores frío/calor con su correspondiente mantenimiento para las distintas sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y aprobar el gasto por la suma total de pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil (\$13.965.000.-) IVA incluido, correspondiente a la ampliación del Renglón N° 1 por tres mil (3000) unidades “Bidones- Agua potable por 20lts.”

Que, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1164/2025 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de la ampliación propiciada habiendo efectuado su imputación para el ejercicio 2025.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 620/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 146/2025 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la ampliación del contrato celebrado con la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO L.T.D.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, correspondiente al Renglón N° 1 por tres mil (3000) unidades “Bidones- Agua potable por 20lts.”, para las distintas sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil (\$13.965.000.-) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 3°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente en concepto de ampliación.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO L.T.D.A.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 159/2025.-**